

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACION SOCIEDAD PTARIMONIAL
Radicado: 2021-00186

No se accede a la solicitud que hace la apoderada actora para que se oficie a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA para que se indique el número de personas aseguradas en los años 2017, 2018 y 2019 por la señora Laura Victoria Alzate identificada con la cedula de ciudadanía número 43.757.448 para la cobertura de accidentes en el establecimiento de Comercio Mundo Mágico Centro Educativo, matrícula 21-598276, ello para determinar los ingresos de éste; lo anterior por cuanto es una prueba inútil, toda vez que estamos en un proceso liquidatorio, no declarativo, y se liquida lo que exista al momento de disolverse la sociedad patrimonial, en este caso el establecimiento de comercio como tal, sin importar los ingresos que haya tenido en años anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e75737916a566f474325f47f3496ae3d809ffe4cd64dee8a9bacf3cba7731a6f

Documento generado en 12/08/2021 09:53:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**